

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICIÓN UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES / INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Acta del tribunal

En Huarte, siendo las 08:00 horas del día 25 de febrero de 2026, se reúne en las dependencias municipales el Tribunal Calificador de la Convocatoria para la revisión de las alegaciones del examen teórico de la convocatoria.

Se han presentado varias alegaciones, las cuales procedemos a responder:

1.- Alegaciones Adur Txokarro

ALEGACIÓN: Respecto a la pregunta 58: ¿Cuál de las siguientes no es una herramienta de tipo manual? a) Destornillador. b) Tester (Multímetro), c) Soldador. d) Alicata.

El candidato alega que las herramientas manuales no pueden utilizar electricidad y tanto el tester como el soldador lo utilizan; por tanto, ambas son válidas y la pregunta, por tanto, debe ser anulada.

RESPUESTA: El tribunal, tras consultar el material aportado en las alegaciones y otros documentos técnicos, entiende que determinados tipos de soldador pueden entenderse como herramientas que no son de tipo manual, como apuntan los alegantes.

Por dicho motivo, se acepta la alegación, se anula la pregunta y se sustituye por una pregunta de reserva.

ALEGACIÓN: Respecto a la pregunta 5: ¿En qué plazo prescriben las faltas disciplinarias graves en la Administración Pública de Navarra?

a) Al mes. b) Al año. c) A los tres años. d) A los dos años.

El candidato alega que la respuesta correcta es la b) en base al artículo 61 del DFL 251/1993 en lugar de la d), que aparece dada como correcta

RESPUESTA: Aunque el artículo 70 marca la prescripción de las faltas graves a los dos años, se refiere a la prescripción de la sanción de dichas faltas y, en base a lo expuesto literalmente en la pregunta (la prescripción de la falta, no de la sanción) es correcto la aplicación del artículo 61, que habla de la prescripción de las faltas en sí, como indica el alegante y lo correcto es la b) al año.

Se corrige la pregunta marcando la b) como respuesta correcta.

2.- Alegaciones Fermín Vidaurre:

ALEGACIÓN: Respecto a la pregunta 16: Según el DF 86/2018, el incumplimiento puede dar lugar a: a) Advertencias verbales. b) Sanciones administrativas. c) Ninguna



consecuencia. d) Cierre inmediato.

El candidato que, dado que no se especifican las situaciones concretas del incumplimiento, visto el enunciado, un incumplimiento puede dar lugar, al menos, tanto al cierre como a sanciones administrativas, tal y como aparece en el Decreto Foral.

RESPUESTA: El tribunal, tras analizar la alegación, entiende que, con dicho enunciado, pueden ser posibles en determinadas circunstancias otras respuestas, lo que puede llevar a error, por lo que acepta la alegación presentada.

Por dicho motivo, se acepta la alegación, se anula la pregunta y se sustituye por una pregunta de reserva.

ALEGACIÓN: Respecto a la pregunta 58, su alegación va en la misma línea de la alegación presentada por Adur Txokarro.

RESPUESTA: Se acepta la alegación y se anula la pregunta 58 y se sustituye por una de reserva.

ALEGACIÓN: Respecto a la pregunta 5, su alegación va en la misma línea de la alegación presentada por Adur Txokarro.

RESPUESTA: Se acepta la alegación y se corrige la pregunta 5.

3. Alegaciones Xabier Galilea

ALEGACIÓN: Respecto a la pregunta 58, su alegación va en la misma línea de la alegación presentada por Adur Txokarro.

RESPUESTA: Se acepta la alegación y se anula la pregunta 58 y se sustituye por una de reserva.

ALEGACIÓN: El candidato solicita que se revisen sus puntuaciones, ya que no coinciden con sus cálculos en base a la hoja de respuestas del examen. En concreto, según sus cálculos su puntuación debe ser 14,75, en lugar de 14,125 puntos.

RESPUESTA: Se realizan las revisiones y se confirma lo expuesto por el candidato. Se procede a corregir su puntuación.

4. Alegaciones Julen Urdin

ALEGACIÓN: Respecto a la pregunta 5, su alegación va en la misma línea de la alegación presentada por Adur Txokarro.

RESPUESTA: Se acepta la alegación y se corrige la pregunta 5.



En conclusión, se anulan las preguntas 16 y 58 y se sustituyen por las dos primeras de reserva. Y se corrige la respuesta 5 (la correcta es la B).

El tribunal recorre los exámenes, aplicando estos criterios y publica los resultados definitivos del examen.

Por otra parte, se convoca a las personas aprobadas a la realización de la **prueba práctica**, que tendrá lugar **el jueves 5 de marzo, a las 08,00 h.** en el Polideportivo Ugarrandia. Se advierte a las personas aspirantes que la duración total puede superar las tres horas.



**TEST MOTAKO AZTERKETAREN BEHIN-BETIKO
EMAITZAK**
RESULTADOS DEFINITIVOS EXAMEN TEST (sobre 30
puntos)

DANIEL BARRENA GARDE	25,00
JULIO JOAQUIN NUIN ZABALZA	23,88
JULEN URDIN UNCITI	22,25
JAVIER ROMERO ETAYO	22,13
FERMIN VIDAURRE ECHEVERRIA	20,88
JUAN CARLOS MARIN HERNANDEZ	19,50
ASIER OCAÑA ALDAZ	19,13
JOSE MIGUEL DE CARLOS GONZALEZ	18,75
DAVID MARTINEZ GOMEZ	18,13
SANTIAGO RAPADO GARCIA	17,75
IGOR IBARRA RUESTA	17,13
JON PEIO LARREA IRIBARREN	17,00
AITOR SORAUREN IZAL	17,00
AITOR ARRIETA LABIANO	16,88
ADUR CHOCARRO IRUJO	16,00
JUAN CARLOS NUIN ZUÑIGA	15,88
USUA OCHOA TAPIZ	15,50
JON ENEKO TIRAPU NUIN	15,13
XABIER GALILEA SAGASETA DE ILURDOZ	14,75
IÑAKI TELLECHEA ARIZCUREN	12,50
LUIS MARIA AZNAR GOÑI	12,13
MARINA MERCEDES GARCIA MC CAUSLAND	11,50
JANET EMILIA PEREZ GUTIERREZ	9,00

Secretario Ayto. Huarte

Alcalde Ayto. Huarte





Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

